

# **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

---

**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**  
**H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020**

## **INTRODUCCIÓN**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.aseqroo.mx](http://www.aseqroo.mx), determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este primer trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 23 de abril, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 5 de junio, se reprograma hasta el día 30 de septiembre del 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Por su parte, el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y
  
- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

## I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Aprovechamientos	0.00	2,421,057.80	2,421,057.80	2,421,057.80	2,421,057.80	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	152,147,299.00	0.00	152,147,299.00	152,147,299.00	151,274,251.00	99.43
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$152,147,299.00</b>	<b>\$2,421,057.80</b>	<b>\$154,568,356.80</b>	<b>\$154,568,356.80</b>	<b>\$153,695,308.80</b>	<b>101.02</b>

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$118,320,943.00	\$814,100.64	\$119,135,043.64	\$115,373,828.75	\$114,207,585.09	96.84
Materiales y Suministros	7,926,200.00	(759,135.07)	7,167,064.93	3,852,001.55	2,932,776.17	53.75
Servicios Generales	16,674,946.00	339,473.32	17,014,419.32	9,756,263.93	7,478,777.69	57.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,386,000.00	302,212.71	4,688,212.71	483,489.73	461,783.90	10.31
Inversión Pública	439,780.00	0.00	439,780.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	4,399,430.00	5,694,000.00	10,093,430.00	6,356,146.42	6,356,146.42	62.97
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>\$152,147,299.00</b>	<b>\$6,390,651.60</b>	<b>\$158,537,950.60</b>	<b>\$135,821,730.38</b>	<b>\$131,437,069.27</b>	<b>85.67</b>

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

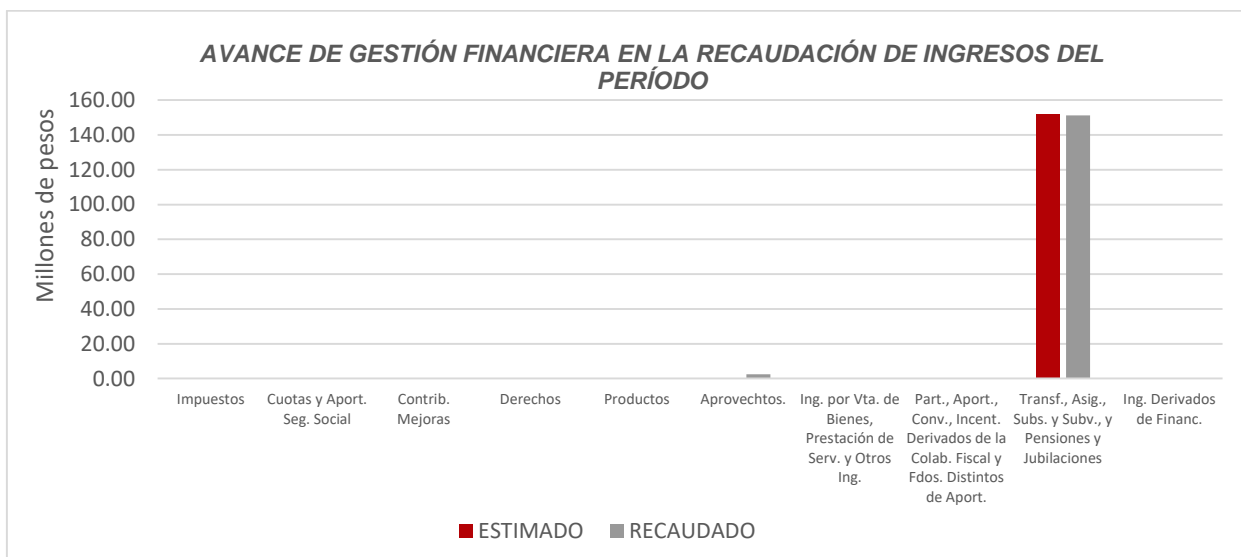
## ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

### DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$153,695,308.80**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$152,147,299.00**, se deriva que la gestión de los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se alcanzó en un **101.02%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Aprovechamientos**, sin estimación, “Ampliaciones presupuestales provenientes del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, mismas que se utilizaron para fortalecer las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial. Estas ampliaciones se dieron en la necesidad de diversas capacitaciones, así como la implementación de la maestría en Derecho Judicial y la adquisición de mobiliario para el despacho de los Consejeros en Benito Juárez”. Y **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, con una menor recaudación, “La Secretaría de Finanzas y Planeación tiene pendiente de pago las ministraciones correspondientes al capítulo 9000, Deuda Pública, por \$733,268.00, y capítulo 6000, Obra Pública, por \$139,780.00”.

#### (Figura 1)

Cabe mencionar, que la falta de presupuestación en el rubro de Aprovechamientos, influye de manera significativa en el porcentaje total de la recaudación (Avance Financiero), provocando su incremento, sin que exista su contraparte en la estimación.



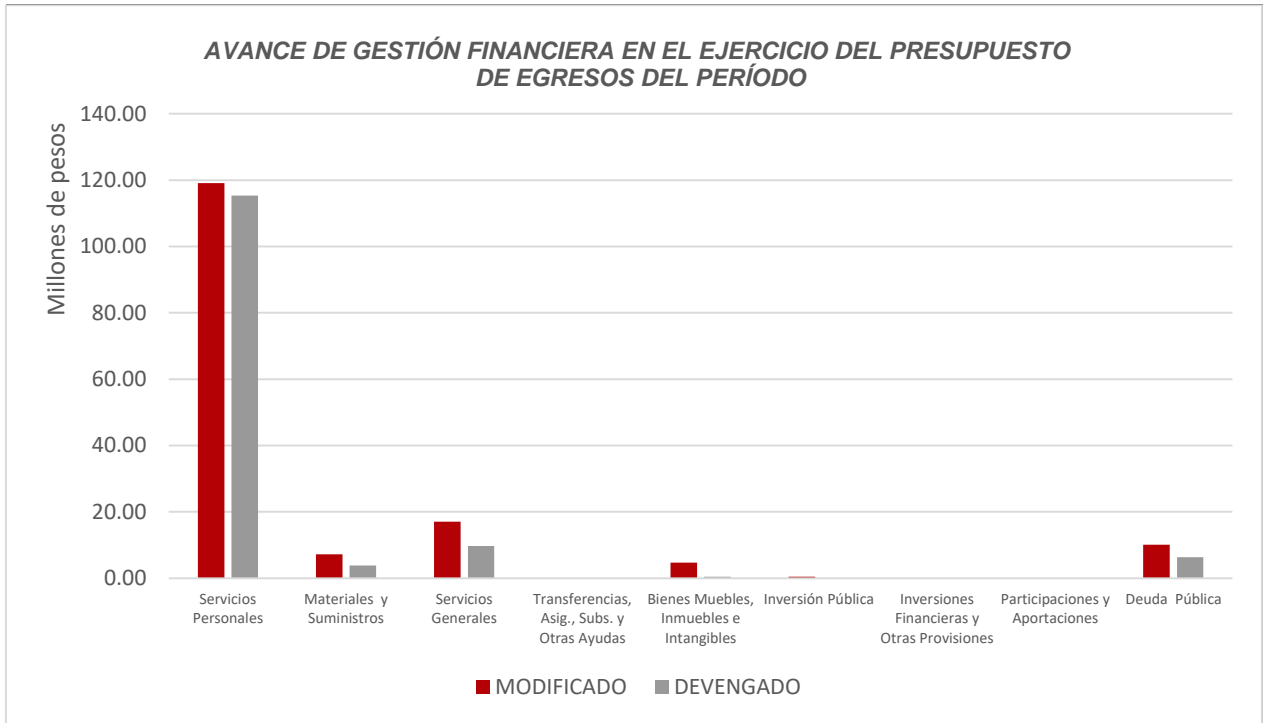
**Figura 1**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

## DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$135,821,730.38**, en relación con el Egreso Modificado por **\$158,537,950.60**, se deriva que los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se aplicaron en un **85.67%**. Este menor devengo se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Servicios Personales**, “Se tiene disponibilidad presupuestaria, no obstante, no se devengó el gasto en el trimestre, por diversos conceptos pendientes de trámite de pago que tienen vencimiento en el mes inmediato posterior”. **Materiales y Suministros**, “Recursos comprometidos por contratos de adjudicación para diversas adquisiciones en el primer bimestre, sin contar aún con el gasto devengado, debido a la falta del recurso que no había sido ministrado en su totalidad por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación”. **Servicios Generales**, “Recursos comprometidos por contratos de adjudicación para diversos servicios en el primer bimestre, debido a la falta de ministración de la totalidad del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación”. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, “El presupuesto de este capítulo se programó su ministración únicamente por el primer trimestre, no obstante, al cierre de este, no se contaba con la totalidad del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación”. **Inversión Pública**, “Recurso comprometido para la realización de obras, no obstante, durante el presente trimestre no se tenía la firma del convenio para los proyectos del FASP para la asignación del recurso correspondiente; así mismo, no se tenía la ministración del recurso en su totalidad”. Y **Deuda Pública**, “Existe una ampliación presupuestal proveniente de remanente del ejercicio 2019, para liquidar adeudos anteriores y que aún están pendientes de cubrir en su totalidad”. **(Figura 2)**

Por otra parte, se hace mención que la falta de devengo y pago en el renglón de Deuda Pública, puede generar a la entidad incurrir en erogaciones adicionales como lo son las actualizaciones, recargos o intereses, lo que provocaría un daño a su patrimonio.



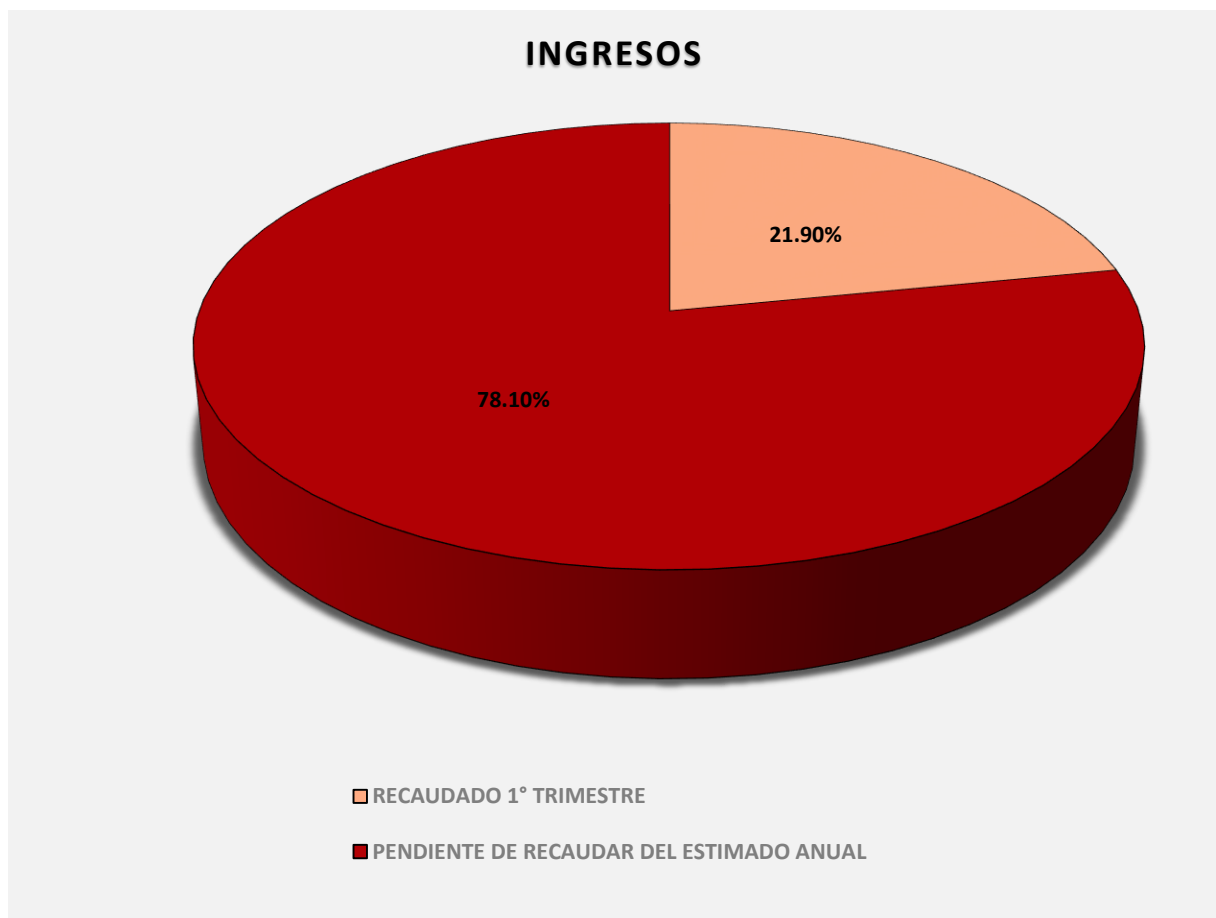
**Figura 2**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

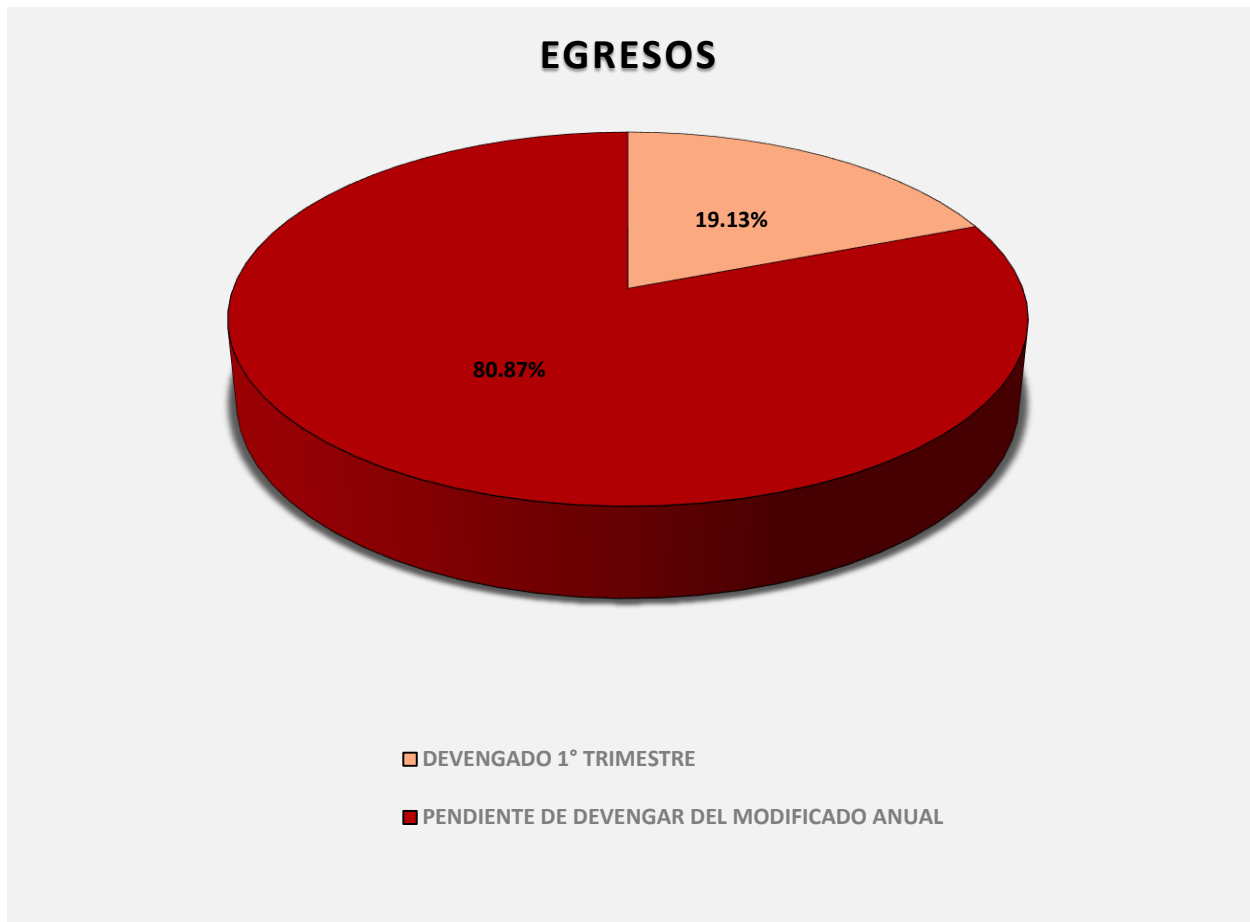
**Figura 3:** Señala el porcentaje de los ingresos que el H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo ha captado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo para este primer trimestre el **21.90%**, quedando un porcentaje por recaudar del **78.10%**.



**Figura 3**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

**Figura 4:** Señala el porcentaje de los Egresos que el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** ha devengado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en este primer trimestre el **19.13%**, quedando un porcentaje por devengar del **80.87%**.



**Figura 4**

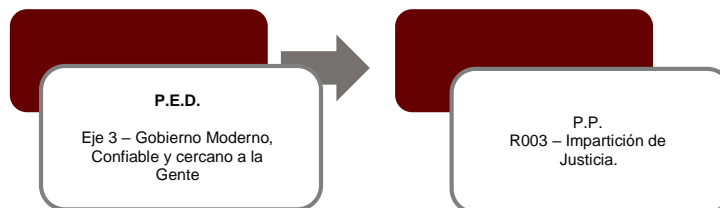
La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

## II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo reporta como presupuesto total asignado la cantidad de \$701,685,772.00 por tal motivo establece para el desarrollo de dos programas presupuestarios con los siguientes montos:

- **R001 - Impartición de Justicia**, el cual se desarrollará con 1 indicador estratégico y 1 de gestión para el logro de los objetivos asignando un presupuesto de \$509,937,090.08
- **R002 – Mejora de la Gestión**, el cual se desarrollará con 1 indicador estratégico y 2 de gestión para el logro de los objetivos asignando un presupuesto de \$191,748,681.92

Este programa presupuestario se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de la siguiente manera:



La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

El **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta el siguiente avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		R001 - Impartición de Justicia								
NIVEL MIR CON RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FREC. DE MEDICIÓN	METAS-AVANCE							
			META ANUAL PROGR.	ACUM. SI/ NO	PROGRAMADO Y REALIZADO EN EL PERIODO				AVANCE DE LA META PROGRAMADA	
					1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	TRIM	ANUAL
F- Contribuir al fortalecimiento del estado de Derecho en Quintana Roo mediante la impartición de justicia pronta y expedita.	Índice de Estado de Derecho del Estado de Quintana Roo	Anual	0.37	No	0	-	-	-	0.00%	0.00%
					0	0	0	0.37		
P - Los ciudadanos del Estado de Quintana Roo reciben atención oportuna en la resolución de los asuntos jurisdiccionales de forma expedita.	Porcentaje de eficacia del Poder Judicial del estado de Quintana Roo.	Anual	31.00	No	0	-	-	-	0.00%	0.00%
					0	0	0	31.00		
C01 - Resolución de asuntos jurisdiccionales en materia civil, familiar, mercantil y penal de los sistemas tradicional y oral.	Porcentaje de resoluciones atendidas.	Trimestral	8700	Si	1679	-	-	-	77.20%	19.30%
					2175	2175	2175	2175		

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		R002 – Mejora de la Gestión								
NIVEL MIR CON RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FREC. DE MEDICIÓN	(f) METAS-AVANCE							
			META ANUAL PROGR.	ACUM. SI/ NO	PROGRAMADO Y REALIZADO EN EL PERIODO				(g) AVANCE DE LA META PROGRAMADA	
					1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	TRIM	ANUAL
F- Contribuir a la mejora de la gestión administrativa del Poder Judicial mediante acciones de seguimiento, monitoreo, control y actualización del personal.	Porcentaje de eficiencia en la gestión administrativa	Anual	161.00	No	0	-	-	-	0.00%	0.00%
					0	0	0	161.00		
P - La ciudadanía cuenta con una administración de justicia eficiente, transparente y con enfoque de Derechos Humanos.	Promedio de atención de acciones de fortalecimiento a procesos	Anual	119	No	0	-	-	-	0.00%	0.00%
					0	0	0	119		
C01 - Educación jurídica y administrativa de calidad otorgada	Porcentaje de educación impartida.	Trimestral	116	Si	20	-	-	-	74.07%	17.24%
					27	30	30	29		
C02 - Fortalecimiento de procesos administrativos, jurídicos y de soporte transparente y eficiente realizados oportunamente.	Porcentaje de atención de acciones de fortalecimiento a procesos.	Trimestral	480	Si	140	-	-	-	114.75%	29.17%
					122	124	115	119		

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

---

Resumen de los avances en relación a las metas establecidas para el primer trimestre:

- En el Programa **R001 – Impartición de justicia**, el avance presentado de las metas y objetivos a nivel Fin, es del **0.00%**, debido a que la frecuencia de medición se reporta de forma anual.

Durante este período, el único componente que integra este programa reporta un avance del **77.20%** respecto a la meta programada. La entidad manifiesta que las metas no fueron superadas ya que “ante la pandemia del COVID-19, se redujo la resolución de asuntos.”;

- En el Programa **R002 – Mejora de la Gestión**, el avance presentado de las metas y objetivos a nivel Fin, es del **0.00%**, debido a que la frecuencia de medición se reporta de forma anual.

Durante este período, se reportan los siguientes avances en los componentes que integran este programa presupuestario:

- **Componente 01:** Se reporta un avance del **74.07%** con respecto a las metas programadas en el trimestre, la entidad manifiesta que “derivado de un reajuste al calendario de capacitaciones, la meta se cumple parcialmente.”;
- **Componente 02:** Se reporta un avance del **114.75%** con respecto a las metas programadas en el trimestre, la entidad no justifica el origen de las metas superadas.

---

## **CONCLUSIONES:**

La información presentada por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de marzo de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

---

**L.C.C. Manuel Palacios Herrera.**  
**Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.**

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.